



Denunciado: María Asunción García Rocha. Bar México.

Último domicilio conocido: Avda. Díaz Hambrona 16. Zafra.

Expediente n.º: 296/2006.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Órgano Resolutorio: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Resolución recurso de alzada: Desestimado.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de recurso contencioso-administrativo, dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Badajoz, a 20 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ACUERDO de 21 de mayo de 2008 sobre notificación de apertura y finalización de periodo probatorio en el expediente sancionador n.º I-2007/89. (2008AC0019)

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de apertura y finalización de período probatorio del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE 3 de julio de 2001).

Expedientado: D. José Ángel Prada Doncel y D. Fermín Serrano Remedios, titulares de "Óptica Luz" de la localidad de Badajoz.

Último domicilio conocido: Calle Damián Téllez Lafuente, n.º 4 de Badajoz.

Expediente n.º: I-2007/89.

De conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación mediante correo certificado y con acuse de recibo, y no



habiéndose podido practicar por dos ocasiones en el domicilio de los interesados por encontrarse ausentes del reparto, y el art. 11.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el presente anuncio, comunicando a los interesados que se acuerda incorporar al expediente la prueba documental consistente en las Actas levantadas por los Servicios de Inspección de la Dirección de Salud, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, que ponen de manifiesto las presuntas irregularidades en que ha incurrido el centro expedientado, y dar por finalizado el período probatorio, ante la falta de propuesta de prueba por los interesados y la consideración de no ser necesaria la práctica de pruebas adicionales, por encontrarse los hechos relevantes para la decisión del procedimiento suficientemente acreditados.

Mérida, a 21 de mayo de 2008. El Instructor, SERGIO PALMA ORANTOS.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de una parte de la calle Higuierillas. (2008082204)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de una parte de la C/ Higuierillas, redactado por el Arquitecto D. Marino Álvarez Rey y promovido por Promociones Girón Mendo, S.L.

El proyecto de urbanización inicialmente aprobado queda sometido a información pública por espacio de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Malpartida de Plasencia, a 27 de mayo de 2008. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 21. (2008082203)

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación-21 (UA-21) de las NNSS vigentes,